



2013 MAR. 26

SARRERA	IRTEERA
Zk. 265254	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 4 de marzo de 2013 en el HOSPITAL PSIQUIATRICO DE ZAMUDIO, sito en [redacted] del término municipal de Zamudio (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Médica (investigación).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización para la puesta en marcha:** 12 de noviembre de 1991.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por Dª [redacted] y Dª [redacted] [redacted] supervisora y operadora respectivamente de la instalación, quienes informadas de la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

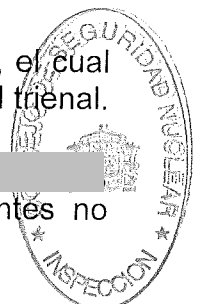
Las representantes del titular de la instalación fueron advertidas de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



OBSERVACIONES

- En el momento de la inspección no existe en la instalación ninguna cantidad de los radionucleidos autorizados I-125, Co-57, C-14, H-3, P-32 y S-35, según se manifiesta.
- También se manifiesta a la inspección que en el último año no se ha trabajado con técnicas radioisotópicas y que tampoco se ha adquirido material radiactivo, por lo que la última adquisición sigue siendo una compra de I-125 realizada en septiembre de 2004.
- Para la evacuación de los residuos líquidos generados en la instalación se dispone, dentro de la zona clasificada como vigilada, de un contenedor situado bajo la mesa de trabajo protegido con puertas plomadas, en el cual son mantenidos hasta su decaimiento. Se manifiesta a la inspección que dicho depósito fue diluido y vaciado a la red por última vez el 15 de febrero de 2011.
- Dentro del área vigilada se dispone también de un contenedor blindado para el almacenamiento de residuos sólidos hasta su decaimiento a niveles de desclasificación, siendo desechados posteriormente como residuo convencional, una vez han transcurrido como mínimo 9 períodos de semidesintegración para el P-32 (aproximadamente 4 meses) y 8 períodos (unos 16 meses) para el I-125.
- En de dicho contenedor no había ninguna bolsa.
- La última desclasificación de residuos sólidos fue realizada el 10 de febrero de 2010. Se desclasificaron cinco bolsas: dos con residuos de fósforo-32 y cerradas en septiembre de 2003, y las otras tres conteniendo residuos de Yodo-125 y cerradas en septiembre de 2004. Todas se retiraron como residuo convencional, según anotación en el diario de operación.
- La instalación dispone de un equipo de detección y medida de niveles de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 78321 dotado de sonda modelo [REDACTED] n/s PR071777, calibrado por el Centro Nacional de Dosimetría de [REDACTED] el 21 de febrero de 2013.
- Para el detector de radiación se tiene establecido un plan de calibración, el cual contempla realizar calibraciones en centro acreditado con una periodicidad trienal.
- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D^a [REDACTED] titular de licencia de supervisora en el campo de laboratorio con fuentes no encapsuladas válida hasta el 1 de abril de 2015.



- D^a [REDACTED] dispone de licencia de operadora en el mismo campo válida hasta el 27 de julio de 2015.
- El personal expuesto de la instalación se completa con un tercer trabajador del laboratorio, sin licencia y quien no manipula radioisótopos. Los tres trabajadores están clasificados como de tipo B.
- El control dosimétrico del personal expuesto de la instalación se lleva a cabo mediante tres dosímetros personales termoluminiscentes asignados a la supervisora, operadora y otro trabajador del laboratorio, leídos por el INSTITUTO DE [REDACTED]. Los historiales dosimétricos están actualizados hasta diciembre de 2012 y presentan valores nulos.
- El 16 de febrero de 2012 cesó en la instalación por jubilación un cuarto trabajador, D. [REDACTED]. Su historial dosimétrico está disponible hasta febrero de 2012 inclusive, con valores acumulados todos iguales a cero.
- Los últimos reconocimientos médicos según el protocolo de radiaciones ionizantes fueron realizados, tanto para la supervisora como para la operadora, el 15 de febrero de 2010 en la unidad de salud laboral de [REDACTED] con resultados de apto.
- Se dispone de un Diario de Operación en el cual desde la anterior inspección aparecen reflejadas la recepción y envío del acta de inspección, envío del informe anual, envío del detector a calibrar y baja del trabajador expuesto D. [REDACTED].
- La entrada al recinto donde se manipula el material radiactivo y se almacenan los residuos generados se encuentra señalizada como Zona Vigilada, según lo establecido por el Real Decreto 783/2001 y la norma UNE 73.302.
- Además en la entrada al citado recinto se dispone de una copia del plan de emergencia y en su proximidad existen extintores contra incendios.
- En un área contigua en el exterior de la zona vigilada, existen un frigorífico y un congelador en cuyo interior normalmente se almacenan los isótopos radiactivos, disponiendo de la señalización establecida según norma UNE 73.302.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010 y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 14 de marzo de 2013.

Fdo.: 
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En *Zarautz*....., a *11* de *marzo* de 2013.

Fdo.: 

Cargo..... *Supervisor*.....